



00000402

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0170- 2015/MDCA

Cerro Azul, 18 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

Oficio N°016-2015-CETPRO-IPD-SL-C, suscrito por la Directora Julia de los Santos de Roldan, mediante la cual solicita Subvención de Alquiler- CETPRO Imelda Phumpiu Dejo- Sub sede Cerro Azul, arribado en la Sesión Ordinaria de Consejo con el Acuerdo N° 205 de fecha Trece de Agosto del Dos Mil Quince; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011/MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad del Pleno del Concejo, mediante el Acuerdo de Concejo N° 205 - 2015, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Agosto de dos mil quince, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la subvención de alquiler del mes de Agosto a Diciembre por la suma de s/.350.00 Nuevos Soles mensuales, a favor de la Sub Sede del CETPRO Imelda Phumpiu Dejo en el Distrito de Cerro Azul para albergar a los estudiantes de dicha Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumplir con la establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,